



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3505

TEMUCO,

02 NOV. 2015

**VISTOS :**

- 1.-La Modificación de Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.R.I.L., por escritura pública de fecha 23 de Octubre del año 2015.
- 2.-Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "Construcción Mejoramiento Sistema de Iluminación Programa de Recuperación de Barrio Tucape Ciudad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L, Rol único Tributario N° 76.512.900-1, por escritura pública de fecha 23 de Octubre del año 2015.
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al contratista la suma única de \$2.763.017 (dos millones setecientos sesenta y tres mil diecisiete pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

*[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]*

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZ/PR  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 7894 /2015**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCION: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIO TUCAPEL CIUDAD DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L."**

&Millaldeo.mod/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintitrés** de Octubre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**,

quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L.**", en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos doce mil novecientos guión uno, representada por don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ**, chileno, casado, Instalador Eléctrico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de paso en ésta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y cuatro de fecha ocho de mayo del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento once guión dos mil quince" **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIO TUCAPEL CIUDAD DE TEMUCO**" ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión quinientos veintiuno guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno de fecha diecisiete de junio del dos mil quince la referida propuesta pública, fue adjudicada al oferente Ingeniera Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha trece de julio del dos mil quince los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos cincuenta y nueve de fecha veintidós de julio del año dos mil quince. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto nueve de

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha trece de julio del dos mil quince, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO: AUMENTO DE OBRA-PRECIO.** La modificación convenida consiste en aumento de obra en cinco luminarias peatonales; dos en Calle Tucapel entre Matta y Pinto, tres en calle Matta entre Janequeo y Patzke, por un la suma única de dos millones setecientos sesenta y tres mil diecisiete pesos, impuestos incluidos. **CUARTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista hace entrega de Vale a la Vista número seis cuatro cero dos seis siete siete del Banco Estado por la suma de ciento treinta ocho mil ciento cincuenta y un pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día ocho de octubre del año dos mil quince. **QUINTO:** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha trece de julio del dos mil quince **SEXTO: PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha trece de julio del año dos mil quince. La personería de don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ** para actuar en representación de "Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L." consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha treinta de marzo del dos mil seis, otorgada ante el notario y conservador de Quellon, don Pedro Hernán Larrere Castro, repertorio número ciento ochenta y siete guión dos mil seis. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Los

gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos noventa y cuatro. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ**  
**En rep. "INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L."**

76.511.000-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, **28 OCT 2015**

